

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO “Encuesta REBA”

PRIMERA: El sorteo “Encuesta REBA” (en adelante, el "Sorteo") organizada por Transatlántica Compañía Financiera S.A. CUIT 30-62828435-7, con domicilio en la calle Maipú 272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “REBA” y/o el “Organizador”), se desarrollará en la República Argentina (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) desde las 00:01 horas del día [18/06/2021] hasta las 23:59 horas del día [14/07/2021] inclusive (en adelante, la “Vigencia”).

SEGUNDA: 2.1 Podrán participar del Sorteo, las personas humanas mayores de edad (mayores de 18 años), que tengan su domicilio en el Ámbito Geográfico, sean o no titulares de cuentas abiertas en la app de REBA (en adelante, los “Participantes”) y que hayan cumplido con el requisito previsto en la cláusula 3 de la presente.

2.2 No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a este Sorteo, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Tampoco podrán participar aquellos que siendo clientes de REBA, se encuentren en situación de mora o algún tipo de situación irregular con la entidad.

TERCERA: 3.1 Podrán participar del Sorteo todos los Participantes, sin obligación de compra alguna, que durante la Vigencia y dando cumplimiento a las bases y condiciones establecidas en la presente, hayan completado y respondido un formulario, al que deberán acceder ingresando al siguiente enlace [<https://forms.gle/4S4q7P3QXK7Q4o5s5>], en donde deberán completar sus datos personales y contestar todas las preguntas que en la misma se consignent, el que consistirá en los siguiente puntos:

1. Edad
2. Género
3. CBU
4. Provincia
5. ¿Cuál es tu ocupación?
5. Aproximadamente, si tuvieras que elegir una opción ¿Cuál dirías es la opción más cercana a tus ingresos mensuales
6. ¿Cómo está compuesto tu hogar?
7. ¿Qué hacés en tu tiempo libre?
8. ¿Qué redes sociales utilizás con mayor frecuencia?
9. ¿Cuáles son las apps que más usas y no son ninguna de las anteriores? (Netflix, Spotify,...)
10. Enumerá tus 3 marcas favoritas
11. ¿Cuál es tu meta?

12. ¿A quién recurrís a la hora de pedir un consejo financiero?

13. ¿Qué productos financieros usás?

14. ¿Estás dispuesto a que te contactemos en un futuro para realizarte una entrevista?

Se deja establecido que aquellos Participantes que no sean titulares de cuentas en REBA, y resulte ser ganador del Sorteo, a fin de poder acceder al Premio (conforme se define más adelante), deberán consignar los datos de la cuenta del que sea titular, indicando el número de CBU completo, así como los demás datos identificatorios de su cuenta, no pudiendo consignarse datos de cuentas de terceros que no sean de titularidad de los Participantes.

Un participante no podrá ganar o ser beneficiado con más de un Premio en un mismo sorteo lo que implica que quedará automáticamente excluido en los siguientes sorteos que se realicen conforme al orden de prelación establecidos en las presentes bases y condiciones (cláusula 4).

3.2 El Organizador no se responsabiliza por los formularios y rechazados por estar incorrectos, o incompletos, ni por aquellos presentados fuera de fecha. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por aquellas cuentas que los Participantes informen en los formularios se encuentren bloqueados, dados de baja, embargados, y/o objeto de cualquier medida judicial y/o administrativa que pudiere impedir al Participante de acceder al Premio.

CUARTA: 4.1 Sorteo: Se realizará un único Sorteo que se llevará a cabo el día [15 de julio] a las [13:00hs] horas por un sistema de selección aleatoria de sorteo digital provisto por el sitio [<https://www.sortea2.com/>]. El acto del Sorteo será filmado y grabado en su totalidad, desde el inicio hasta la finalización del mismo, y dicho material será subido a la cuenta de REBA abierta en el portal YouTube, que estará a disposición del público en general.

Del Sorteo, se seleccionarán los 3 (tres) primeros puestos, designados como potenciales ganadores titulares (en adelante, los “Potenciales Ganadores Titulares”) y los 3 (tres) siguientes puestos, como los potenciales ganadores suplentes (en adelante, los “Potenciales Ganadores Suplentes”).

Sólo podrá ser acreedor del Premio el Participante que haya sido sorteado en el puesto número 1 dentro de los Potenciales Ganadores Titulares. En caso que el Potencial Ganador Titular que haya sido sorteado en el puesto 1 no pueda ser beneficiario del Premio, por cualquier razón establecida en la presente, se deberá considerar al siguiente puesto dentro de los Potenciales Ganadores Titulares, y así sucesivamente hasta configurar el ganador efectivo. Si dentro de los Potenciales Ganadores Titulares, no se encuentre el ganador final del Premio, deberá ser considerado alguno, siguiendo el orden de prelación, a los Potenciales Ganadores Suplentes.

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, serán notificados por correo electrónico por el Organizador, fijándose un plazo de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la notificación para reclamar el Premio, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

En el caso de que los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, no cumplieran con lo previsto en estas Bases y Condiciones, perderán su condición de tal y serán reemplazados automáticamente por el primer o siguiente Potencial Ganador Suplente, según establecido en este inciso.

Si cumplidos estos pasos, no se pudieron entregar los Premios, quedarán en poder del Organizador.

Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales.

4.2 El Premio: Entre los Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo que se encuentre en el puesto 1 (el "Ganador") se hará acreedor de la suma de pesos **Cincuenta Mil (\$50.000.-)** (en adelante, el "Premio"), que será transferido por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios.

4.3 Las Chances: Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las siguientes Chances no acumulables: se aceptará solamente un único registro por persona, por lo que el Organizador asignará por única vez 2 (dos) chances por cada Participante que tenga cuenta abierta en la APP de REBA, y 1 (una) chance por cada Participante que no sea cliente de REBA y haya consignado los datos de la cuenta del que es titular.

QUINTA: La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en las cláusulas 2), 3) y 4). La probabilidad matemática de adjudicación de los premios surge de la siguiente fórmula $P (\%) = (Q / C) \times 100$, donde "Q" representa la cantidad de premios y "C" la cantidad de chances. Por lo tanto, $Q = 1$ y $C = 2$, la probabilidad resultaría de $1/50.000 \times 100 = 0.002\%$. Cabe destacar que la probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa debido a que no se pueden conocer qué cantidad exacta de participantes y chances existirán.

SEXTA: El Organizador podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones, siempre y cuando no alteren la esencia del Sorteo, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad de aplicación.

SEPTIMA: El hecho de aceptar el Premio implica para el Ganador la autorización tácita al Organizador para difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios relacionados con éste Sorteo, en los medios y formas que **Transatlántica Compañía Financiera S.A** disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Sorteo y hasta un año después de la fecha del último Sorteo. Asimismo, toman a su cargo todo hecho derivado por el uso del Premio.

OCTAVA: Impuestos. Todo Impuesto que deba tributarse en relación con el Premio será a cargo del Ganador a excepción del Impuesto a los premios que será a cargo del Organizador, y los gastos en que incurra el Ganador para la recepción del Premio.

NOVENA: El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir el Ganador o terceros con motivo y/o ocasión de la participación en el Sorteo y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al ganador y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. El reclamo del Premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

DECIMA: La participación en el Sorteo implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones.

La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales.

El titular del Dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la Base de Datos comunicándose (+54 11 2277-1111]

DECIMO PRIMERA: Para cualquier controversia originada en el presente sorteo regirá la jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.